

Dictamen de acta de baja documental y transferencia secundaria.

En el mes de febrero del 1º al 28 del año 2023, no hubo movimiento de bajas documentales ni de transferencias secundarias reportado por las áreas generadoras de documentos de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. lo anterior en cumplimiento al que nos obliga la ley de transparencia en su artículo 84 fracción I, y en lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí en sus artículos:

ARTÍCULO 58. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y Estatal, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados que cuenten con un archivo histórico deberán transferir los documentos con valor histórico a dicho archivo, debiendo informar a la CEGAIP, en un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la transferencia secundaria.